



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 119-2020-GRLL-GGR/GRI

Trujillo, 19 de octubre del 2020

VISTO:

El Oficio N° 227-2020-GRLL-GRI/SGL, de la Sub Gerencia de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional La Libertad, con el cual adjunta el Informe N° 025-2020-GRI/SGL-HACA del Ing. Hans Castillo Alva de la Sub Gerencia de Liquidaciones, que contiene la corrección de la Resolución Gerencial Regional N° 109-2020-GRLL-GGR/GRI que aprobó la liquidación final de obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo en la IE. N° 80072 del Centro Poblado Tomabal del Distrito y Provincia de Virú, Región" con CIU 2193941, conformada por Diecinueve (19) folios; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 109-2020-GRLL-GGR/GRI de fecha 07 de octubre 2020, se dispuso en su Artículo Primero aprobar la liquidación final de ejecución de obra: "Mejoramiento del Servicio de la IE. 80072 del Centro Poblado Tomabal del Distrito y Provincia de Virú- Región La Libertad" con CIU 2193941, por el monto de S/ 2'685,906.17; sin embargo se verifica error material en dicha suma debiendo indicarse S/ 2'686,142.23. Así mismo, en su Artículo Segundo se detalla el costo final de inversión de obra por la suma S/ 2'855,403.07, debiendo indicarse el monto S/2'855,639.13;

Que, con Memorandum N° 058-2020-GRLL-GRI/SGL de fecha 14 de octubre de 2020, la Sub Gerencia de Liquidaciones, dispuso revisar y modificar la Resolución Gerencial Regional N° 109-2020-GRLL-GGR/GRI, con respecto a la liquidación final de obra: "Mejoramiento del Servicio de la I.E. N° 80072 del Centro Poblado Tomabal del Distrito y Provincia de Virú- Región La Libertad", a fin de corregir el error material;

Que, con Informe N° 025-2020-GRI/SGL-HACA de fecha 15 de octubre de 2020, que se halla a folios 19; el Ing. Hans Castillo Alva, profesional de la Sub Gerencia de Liquidaciones, recomendó corregir la liquidación del costo de contrato de la ejecución de obra contenido en el literal A) del considerando 32° de la Resolución Gerencial Regional N° 109-2020-GRLL-GGR/GRI, por la suma de S/ 2'686,142.23; debiendo quedar consignada de la siguiente manera:

"A) Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra: Mejoramiento del Servicio de la I.E. 80072 del Centro Poblado Tomabal del Distrito y Provincia de Virú – Región La Libertad", con CIU 2193941, ejecutada por el CONSORCIO OBRAS, por el monto de **Dos millones seiscientos ochentiseis mil ciento cuarentidos y 23/100 Soles (S/2'686,142.23)**, con un saldo a favor del contratista por el monto de **Treinticuatro mil seiscientos treintitres y 89/100 Soles (S/ 34,633.89)**; por reajuste de la fórmula polinómica, según el siguiente detalle:

N°	DESCRIPCION	AUTORIZADO (S/)	PAGADO (S/)	SALDO (S/)
01.	Pto. Contractual Autorizado	2,651,508.33	2,651,508.34	0.00
02.	Reajuste de Precios	35,433.08	0.00	35,433.08
03.	Adelantos otorgados			
	a) Adelanto Directo		0.00	0.00
	b) Amortizac. Ad. Directo		0.00	0.00
	c) Adelanto de Materiales		530,301.67	0.00
	d) Amortizac. Ad. Materiales		530,301.67	
04.	Deducción de Reintegros	799.18	0.00	799.18
05.	Otros	0.00	0.00	0.00
		2'686,142.23	2'651,508.34	34,633.89
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			S/	34,633.89

(...)"

Que, adicionalmente, el citado Informe N° 025-2020-GRI/SGL-HACA recomienda corregir el costo de inversión total de obra contenido en el considerando 35° de la Resolución Gerencial Regional N° 109-2020-GRLL-GGR/GRI, debiendo quedar consignada de la siguiente manera:

"Que, la Liquidación final ha determinado el costo total de inversión de obra por la suma de **Dos millones ochocientos cincuenticinco mil seiscientos treintinueve y 13/100 Soles (S/ 2'855,639.13)**, de acuerdo al siguiente detalle:

Costo de Elaboración Expediente Técnico	S/ 91,516.14
Costo de Ejecución Obra	S/ 2'686,142.23
Costo de Supervisión Obra	S/ 77,980.76
Costo Total de Inversión	S/ 2'855,639.13 "



Que, de acuerdo a los considerandos precedentes corresponde proyectar la Resolución Gerencial Regional correspondiente, a efectos de corregir los considerandos 32° y 35° de la RER N° 109-2020-GRLL-GGR/GRI, y en consecuencia corregir el Artículos 1° y Artículo 2° de la mencionada resolución, a efectos de realizar la rebaja del costo total final de inversión de obra: "Mejoramiento del Servicio de la IE. 80072 del Centro Poblado Tomabal del Distrito y Provincia de Virú- Región La Libertad", con CIU 2193941";

Que, con Oficio N° 227-2020-GRLL-GRI/SGL, de fecha 15 de octubre de 2019, que se halla a folios 20; la Sub Gerencia de Liquidaciones alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura, el proyecto de la Resolución Gerencial Regional, que corrige el error material contenido en la Resolución Gerencial Regional N° 109-2020-GRLL-GGR/GRI, de acuerdo al Informe 25-2020-GRLL-GRI/SGL-HACA;

Que, la corrección del caso se efectuó en merito a lo previsto en el numeral 201.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, que textualmente señala: "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ordenanza Regional N° 008-2011, que aprueba la modificación del Organigrama Estructural y del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional La Libertad; Resolución Ejecutiva Regional N° 1104-2012-GRLL/PRE, que designa a los responsables de los documentos que se generan en las Fases de Pre Inversión e Inversión del ciclo de proyectos de Inversión Pública; Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización Funciones ROF - Institucional; y, con las visaciones administrativas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CORREGIR, el costo de liquidación del Contrato de Ejecución de obra, contenido en el literal A) del Considerando 32° de la RGR. N° 109-2020-GRLL-GGR/GRI, debiendo quedar consignada de la siguiente manera:

" A) Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra: *Mejoramiento del Servicio de la I.E. 80072 del Centro Poblado Tomabal del Distrito y Provincia de Virú – Región La Libertad*", con CIU 2193941, ejecutada por el **CONSORCIO OBRAS**, por el monto de **Dos millones seiscientos ochentiseis mil ciento cuarentidos y 23/100 Soles (S/ 2'686,142.23)**, con un saldo a favor del contratista por el monto de **Treinticuatro mil seiscientos treinta y tres y 89/100 Soles (S/ 34,633.89)**; por reajuste de la fórmula polinómica, según el siguiente detalle:

Nº	DESCRIPCION	AUTORIZADO (S/)	PAGADO (S/)	SALDO (S/)
01.	Pto. Contractual Autorizado	2,651,508.33	2,651,508.34	0.00
(02.	Reajuste de Precios	35,433.08	0.00	35,433.08
03.	Adelantos otorgados			
	a) Adelanto Directo		0.00	0.00
	b) Amortizac. Ad. Directo		0.00	0.00
	c) Adelanto de Materiales		530,301.67	0.00
	d) Amortizac. Ad. Materiales		530,301.67	
04.	Deducción de Reintegros	799.18	0.00	799.18
05.	Otros	0.00	0.00	0.00
		2'686,142.23	2'651,508.34	34,633.89
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			S/	34,633.89

Así mismo, se deberá (...)"

ARTÍCULO SEGUNDO.- CORREGIR, el Costo de Inversión de Obra, contenido en el Considerando 35° de la RGR. N° 109-2020-GRLL-GGR/GRI, debiendo quedar consignada de la siguiente manera:

"Que, la Liquidación final ha determinado el costo total de inversión de obra por la suma de **Dos millones ochocientos cincuenticinco mil seiscientos treinta y nueve y 13/100 Soles (S/ 2'855,639.13)**, de acuerdo al siguiente detalle:

Costo de Elaboración Expediente Técnico	S/ 91,516.14
Costo de Ejecución Obra	S/ 2'686,142.23
Costo de Supervisión Obra	S/ 77,980.76

Costo Total de Inversión	S/ 2'855,639.13 "





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 119-2020-GRLL-GGR/GRI

ARTÍCULO TERCERO.- CORREGIR, el error material contenido en el literal A) del Artículo Primero de la Resolución Gerencial Regional N° 109-2020-GRLL-GGR/GRI, por las razones expuestas en los considerandos, debiendo consignarse como a continuación se detalla:

"ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la liquidación final de:

A) Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra: Mejoramiento del Servicio de la I.E. 80072 del Centro Poblado Tomabal del Distrito y Provincia de Virú – Región La Libertad", con CIU 2193941, ejecutada por el CONSORCIO OBRAS, por el monto de **Dos millones seiscientos ochentiseis mil ciento cuarentidos y 23/100 Soles (S/2'686,142.23)**, con un saldo a favor del contratista que deberá facturar por el monto de **Treinticuatro mil seiscientos treintitres y 89/100 Soles (S/ 34,633.89)**; por reajuste de la fórmula polinómica, según el siguiente detalle:

Nº	DESCRIPCION	AUTORIZADO (S/)	PAGADO (S/)	SALDO (S/)
01.	Pto. Contractual Autorizado	2,651,508.33	2,651,508.34	0.00
02.	Reajuste de Precios	35,433.08	0.00	35,433.08
03.	Adelantos otorgados			
a.	Adelanto Directo		0.00	0.00
b.	Amortizac. Ad. Directo		0.00	0.00
c.	Adelanto de Materiales		530,301.67	0.00
d.	Amortizac. Ad. Materiales		530,301.67	
04.	Deducción de Reintegros	799.18	0.00	799.18
05.	Otros	0.00	0.00	0.00
		2'686,142.23	2'651,508.34	34,633.89
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			S/	34,633.89

Así mismo, se deberá retener al contratista el monto de S/ 7,208.21 Soles, suma que corresponde al saldo de penalidad debido al atraso en la culminación de obra por el monto de S/ 1,539.29, y retención por mayor prestación de servicios de la supervisión por atraso en la culminación de obra por el monto S/ 5,668.92, según el siguiente detalle:

Nº	DESCRIPCION	AUTORIZADO (S/)	RETENIDO (S/)	SALDO (S/)
01	-Penalidad por 09 días atraso de obra	119,384.10	117,844.81	S/ 1,539.29
02	- Mayor prestación servicios supervisor	5,668.92	0.00	S/ 5,668.92
SALDO A RETENER AL CONTRATISTA			S/.	S/ 7,208.21

Adicionalmente, se deberá devolver a la empresa contratista la Carta de Fiel Cumplimiento emitida por SECRES CESCE cuyo monto asciende a **Doscientos sesenticinco mil ciento cincuenta y 84/100 Soles (S/ 265,150.84)**.

ARTÍCULO CUARTO.- CORREGIR, el error material contenido en el Artículo Segundo de la Resolución Gerencial Regional N° 109-2020-GRLL-GGR/GRI, por las razones expuestas en los considerandos, debiendo consignarse como a continuación se detalla:

"ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Gerencia Regional de Administración, a través de la Sub Gerencia de Contabilidad, realice la rebaja de sus registros contables por el monto de **Dos millones ochocientos cincuenticinco mil seiscientos treintinueve y 13/100 Soles (S/ 2'855,639.13)**, que constituye el costo total de inversión de obra, suma que corresponde al costo de elaboración de expediente técnico, costo de ejecución de obra, y costo de supervisión."

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, que los demás Artículos de la Resolución que fuera corregida y modificada de acuerdo al Artículo precedente, permanezcan inalterables, no modificándose así el fondo de la misma.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente Resolución será notificada a la Gobernación Regional, a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Contrataciones, a la Gerencia Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Liquidaciones, a la Sub Gerencia de Obras y Supervisión, al Órgano de Control Institucional, a la empresa CONSORCIO OBRAS, a la empresa supervisora CONSORCIO TRUJILLO.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

REGION "LA LIBERTAD"
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. Aldo Zambrano Meléndez
GERENTE REGIONAL



